

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD APEC

TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES	2
4. REFERENCIAS	2
5. ASPECTOS GENERALES.....	2
5.1 Antecedentes	2
5.2 Justificación.....	3
6. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD APEC.....	4
6.1 Marco general: postulados fundamentales	4
6.2 Declaración de principios	5
6.3 Sanciones.....	7

1. PROPÓSITO

El propósito de este documento es establecer el código de principios sobre la conducta que se comprometen a cumplir los miembros de la Universidad APEC en sus funciones y relaciones interpersonales, con el objetivo de procurar comportamientos éticos y morales que aseguren el bien común de esta comunidad académica.

2. ALCANCE

El conjunto de principios que conforman este código rige la actuación de todos los miembros de la Universidad APEC: funcionarios académicos y administrativos, docentes y estudiantes. Involucra también a proveedores, visitantes y otros relacionados de la Universidad en su interacción con miembros de esta institución.

3. DEFINICIONES

- **Bien común.** Conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.
- **Código.** Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente una materia determinada.
- **Conducta.** Acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.
- **Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores.

4. REFERENCIAS

- POL-UN-086 Política institucional de prevención y acción frente al acoso y la violencia de género

5. ASPECTOS GENERALES

5.1 Antecedentes

Cualquier conglomerado social es un sistema en el cual todos se relacionan y no hay una sola manifestación que sea un hecho aislado. De ahí surge la escala de valores imprescindibles para normar la existencia de la interacción social.

Desde su fundación en el año 1965, la Universidad APEC ha alcanzado su reputación sobre una nítida escala de valores. Los valores conforman la expresión concentrada de las relaciones sociales y, en cada una de las disciplinas científicas, en cada estudiante, en cada docente, en cada directivo, en cada colaborador, tienen un alcance y un contenido específico. Esta reputación de vivir en valores es, por lo tanto, una construcción colectiva en la Universidad APEC.

Conforme a la filosofía y los principios institucionales, el quehacer de la Universidad APEC se sustenta en los siguientes valores:

- Compromiso y responsabilidad
- Sentido de pertenencia
- Trabajo colectivo y en equipo
- Calidad en el servicio
- Eficiencia
- Perseverancia
- Respeto a la diversidad

En el ámbito de la Universidad APEC se procura que la actuación de la comunidad universitaria se caracterice por el respeto a los valores establecidos y a los que rigen en la sociedad. UNAPEC es una comunidad académica compleja y diversa, y estos principios y valores se constituyen en referentes éticos necesarios para consolidar su misión y para regular las relaciones sociales y morales entre todos sus colaboradores.

El establecimiento de este Código de ética fue decidido en el seno de la Junta de Directores de la Universidad APEC por recomendación de sus miembros, quienes consideraron la importancia de que estos principios y valores se difundan de forma explícita y se compartan y respeten en esta comunidad.

5.2 Justificación

La ética puede ser un concepto ambiguo dependiendo de la cultura o nación. Las sociedades, debido a la diversidad y la complejidad que las caracterizan y a los continuos avatares por los que atraviesan en su devenir, requieren de códigos que puedan servir de fundamento de la conducta ideal que deben tener sus ciudadanos y que puedan emplearse como guías formales y explícitas para orientar ese comportamiento.

Por la misma razón se recomienda que las empresas y organizaciones redacten su propio código de ética estableciendo un conjunto de valores con los cuales las personas que las componen se comprometan al momento de su ingreso, como condición de su adscripción a las entidades.

Asimismo, un código de ética puede contemplar la inclusión no solo de las personas que componen la organización, sino también de todos sus relacionados, con el objetivo de crear una cultura o patrón general de comportamiento que sea adecuado a los valores y principios de la institución.

Las instituciones de educación superior son entidades que reúnen a profesores, estudiantes, personal administrativo y a una gran diversidad de personas relacionadas, todos enfocados en la tarea de contribuir al desarrollo institucional, nacional y mundial, así como en afianzar los valores fundamentales del ser humano a través de la creación de conciencia sobre las necesidades esenciales de la sociedad. En este sentido, la Universidad APEC ha asumido un fuerte compromiso integrando la dimensión moral y ética en todas sus funciones: administrativa, docente, investigativa y de extensión.

6. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD APEC

6.1 Marco general: postulados fundamentales

La Universidad APEC, todos los miembros que la integran y sus relacionados, orientan su quehacer en función de los siguientes postulados fundamentales:

- Respeto a los principios de la democracia, la tolerancia y el diálogo como factores sustantivos de la convivencia y la creación de un ambiente educativo sano donde prevalezca la equidad, la justicia y la búsqueda de la verdad.

Respeto al ser humano, independientemente de sus creencias religiosas, orientación política y preferencia sexual.

- Respeto a la libertad en la enseñanza, en el marco institucional de los programas académicos y de conformidad con los resultados de aprendizaje esperados establecidos en los planes de estudios.
- Confiabilidad, honestidad, probidad, dignidad e integridad en todos sus actos; libres de prejuicios y conflictos de intereses, independientemente de la posición que desempeñe.

- Compromiso con el respeto al medio ambiente, la diversidad ecológica y desarrollo sostenible por su responsabilidad social frente a la supervivencia y preservación del planeta, tanto para esta generación como las futuras.

6.2 Declaración de principios

Todos los actores institucionales —autoridades académicas y administrativas, docentes y estudiantes—, proveedores y demás relacionados, rigen su actuación en el ámbito institucional de UNAPEC, considerando y observando los siguientes principios éticos:

- **Honradez y probidad**

Honradez y probidad son cualidades que definen la manera de proceder y comportarse con integridad en el accionar. Califican a las personas por sus actos de bien, honestidad, integridad y rectitud en el desempeño de las funciones convenidas. Estos conceptos no solo implican el respeto a los bienes ajenos (materiales o intelectuales), sino que también hablan de la rectitud y la conciencia. Lo contrario a la honradez y probidad es la corrupción.

- **Justicia y equidad**

La justicia es la cualidad humana por la que las personas se inclinan a elegir actuar, obrar y juzgar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia (dando a cada quien lo que le corresponde, incluida ella misma). La equidad es una cualidad o disposición a la igualdad de condiciones. Justicia es actuar con equidad.

Con base en estos principios las personas ciñen sus actos apegados a la estricta observancia de las normas de la institución; incluso más que por las prescripciones rígidas de la ley, la justicia y la equidad se expresan como fuerzas movidas por el deber y la conciencia.

- **Transparencia**

La transparencia es un atributo que caracteriza una práctica social y organizacional guiada por la sinceridad y la claridad en la gestión, manejo de la información y la rendición de cuentas, con el objetivo de alcanzar una justa administración de los recursos humanos, materiales y financieros. La transparencia es un valor íntimamente ligado a los conceptos de ética, claridad, moral pública y honestidad.

- **Imparcialidad**

La imparcialidad es un criterio de justicia que concierne a las decisiones tomadas con objetividad. Con base en este principio, las personas a cargo de juzgar o dirimir una cuestión toman decisiones libres de prejuicios o intereses que las conduzcan a tratar de beneficiar a alguna de las partes involucradas. La imparcialidad es el camino a una decisión justa. Quien actúa de forma imparcial no mira a las personas, toma sus decisiones en base a los hechos, a la realidad. La imparcialidad es la ausencia de todo aquello que pueda estorbar el juicio objetivo, incluidas las pasiones que puedan dificultar una consideración equitativa de las partes. Es la capacidad para juzgar bien.

- **Honestidad e integridad**

La honestidad es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Puede entenderse también como el respeto a la verdad en relación con los hechos, con las personas y consigo mismo. Honestidad significa que no hay contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones. La honestidad conduce a la integridad como capacidad de actuar con rectitud, franqueza, justicia, rigurosidad teórica o metodológica y apegada a las normas, estándares o buenas prácticas de conducta.

- **Respeto y tolerancia**

El respeto y la tolerancia son cualidades de las personas que comprenden y reconocen al otro, valoran sus intereses, necesidades, inquietudes, ideología, creencias u opiniones diferentes, aunque no las compartan. Es una manera de ser y actuar basada en el sentimiento de la reciprocidad, con el objetivo de lograr una efectiva convivencia humana y social. Respeto y tolerancia son dos virtudes muy íntimas y no existen una sin la otra. El respeto debe ser mutuo; para ser respetado hay que respetar. La tolerancia significa reconocer que todos somos diferentes.

- **Responsabilidad**

El logro de los objetivos y metas en la vida dependen en gran medida de la conciencia con la que los individuos asumen que su bienestar y su felicidad son su responsabilidad. La responsabilidad supone que la persona es capaz de reconocer las consecuencias de sus actos y envuelve, además, como un valor, la idea de que quien posee esta cualidad es una persona digna de crédito. La persona responsable pone atención y cuidado en todo lo que hace e inspira confianza.

- **Solidaridad y responsabilidad social universitaria**

La solidaridad es un valor exclusivamente humano que impulsa a abrazar la causa del otro como propia. La solidaridad es lo opuesto al individualismo, a la indiferencia; marca un nivel elevado de la condición humana y es un rasgo sublime de la vida en sociedad. La responsabilidad social universitaria, se concibe como la capacidad y el atributo de responder a las necesidades de transformación de la sociedad, sustentada en prácticas de equidad, solidaridad y justicia en las actividades académicas (docencia, investigación y extensión), administrativas y sociales, con el objetivo de propiciar el desarrollo humano sostenible de la sociedad e integral de todos los actores institucionales.

- **Compromiso**

El compromiso establece una fidelidad indisoluble con la obligación contraída, Reputa a un sujeto responsable, decidido ante su palabra empeñada y diligente frente al cumplimiento de lo pactado. Una persona comprometida es consecuente con las obligaciones adquiridas, es responsable y altamente merecedora de la confianza de los demás.

6.3 Sanciones

La falta de observancia de los principios contenidos en este Código podrá conducir a la aplicación de sanciones como las siguientes, según el caso:

- Amonestación verbal o escrita con copia al expediente de la persona.
- Trabajo universitario cooperativo.
- Anulación de entrega de trabajo, proyecto o examen.
- Referimiento a terapias de orientación para el mejoramiento de la conducta.
- Supresión de derecho o privilegios adquiridos.
- Inhabilitación para ocupar puestos representativos.
- Retiro forzado de la asignatura en la cual el estudiante cometió la falta.
- Bajar a estatus de matrícula condicional.
- Suspensión o separación temporal.
- Suspensión o separación indefinida.
- Expulsión definitiva.